



"CUANDO LAS LEYES NO MANDAN ES NULO TODO GOBIERNO."—ARISTOT.

FEDERACION?

SANTA-ANNA DE TAMAULIPAS AGOSTO 6 DE 1834.

LIBERTAD?

PUBLICADA TRES VECES A LA SEMANA POR G. H. GRAY.

CONDICIONES DE LA GACETA.

SE publica los Lunes, Miercoles, y Viernes.—La suscripcion está siempre abierta en el despacho de esta imprenta. El precio es de Veinte Pesos Anuales, pagaderos, por mitad, adelantado, cada seis meses. Ninguna suscripcion se admite por menos tiempo, y los SS. que no deseen continuar, avisaran una semana antes de espirar el término por que la hicieron. En esta imprenta se venden números sueltos.

PRECIO DE LOS AVISOS.

POR un aviso de dos hasta diez líneas, por una ó cuatro inserciones, DOS PESOS.

ESTERIOR.

GUATEMALA.

Circular á los pueblos del Estado.

La serie dilatada de sucesos que en mucho tiempo han hecho vacilar el orden público en el estado del Salvador hoy desaparece, y la paz, la ley y la concordia recobran todo su imperio.

Desde el 11 de Mayo anterior, los pronunciamientos de aquellos pueblos contra su administracion gubernativa habian tomado una marcha acelerada. La posicion de aquel estado se complicó sobre manera; y sus consecuencias debian comprometer á los otros, pues que residian en él las autoridades supremas de la república, cuya importante y necesaria existencia ecsigia de todos la primera atencion.

El gobierno de Guatemala lo consideró muy bien, y sin detenerse un momento en prestar los auxilios que se le pidieron y que eran de su deber, los franqueó gustoso. Calculó desde luego los pronto y felices resultados de su activa cooperacion, y firmó en este concepto, sostuvo sus medidas contra los ataques constantes que presentaba el influjo de otros cálculos mal guiados.

No se ha engañado: él sabia bien que la civilizacion, y no el capricho ni las pasiones, debian terminar satisfactoriamente aquellos

compromisos: sabia que para esto era necesaria su cooperacion, y que no debía negarla, si no era pronunciándose enemigo de los principios y de las libertades.

Ha correspondido en un todo á sus miras el feliz desenlace de aquellos sucesos, como lo demuestra el siguiente decreto, que tiene el honor de publicar lleno de la mas pura y grata satisfaccion.

El presidente de la republica y el gefe del estado del Salvador, deseando tomar una medida adecuada para cortar si es posible de raiz la serie de males que ha afligido y affige al mismo estado, y considerando:

Que esta medida debe tener por base el olvido general y absoluto de algunos actos que se cometen á la vez que las sociedades humanas se dividen y chocan por opiniones políticas.

Que en los trastornos públicos, y especialmente cuando un gobierno no se halla perfectamente constituido, es un deber de la autoridad seguir una conducta prudente y moderada, antes que consultar la severidad de las leyes.

Que en obsequio del orden y de la paz pública es preciso hacer toda especie de sacrificios y adoptar cuantas providencias conduzcan al logro de este objeto primario de un buen gobierno.

Que siendo tan extraordinarias las circunstancias en que se vé el estado, deben ser por lo mismo pronto los medios que se tomen para contener el curso de las desgracias que sufren los pueblos, á reserva de que la representacion legislativa apruebe todas aquellas medidas que sean de su resorte, decreta:

1. Desde la publicacion del presente, se suspenderá toda hostilidad entre las fuerzas del gobierno del estado y las de los pueblos que se hayan sustraído de la autoridad de sus actuales mandatarios. El ejecutivo federal observará igual conducta.

2. Se concede una amnistia á todos los habitantes del estado por delitos políticos cometidos hasta esta fecha.

3. Se prohíbe á las personas de ambos sexos toda clase de insultos, y muy especialmente aquellos que dirijan á recordar opiniones pasadas. Los que contravinieren á lo dispuesto en este artículo, serán castigados con todo el rigor de las leyes.

4. Estas disposiciones serán sometidas á la aprobacion del congreso federal y á la de la asamblea del estado respectivamente cuanto antes fuere posible.

Dado en San Salvador, á 7 de Junio de 1834.—Francisco Morazan.—Joaquin de S. Martin.

De esta suerte desenvuelve Centro-América sus revoluciones, por consecuencia precisa de su civilizacion. De esta manera destruye y arroja de su seno el génio fatal de la discordia, fijando las bases de la union y de la prosperidad, y dando así un ejemplo digno de su ilustracion.

Ministerio general del supremo gobierno del estado. Guatemala Junio 12 de 1834.—P. J. Valenzuela.

INTERIOR.

MEJICO 24 de Julio.

La comunicacion de la secretaria de guerra, está reducida á dar las mas espresivas gracias á nombre del general Libertador al Sr. Quintanar, gefes, oficiales y tropa que sitiaban la ciudad de Puebla, por su patriótico y fiel comportamiento, y á manifestar al primero que por consecuencia del desistimiento de los sitiados y sumision al supremo gobierno, se encargaria el Sr. Victoria de aquella comandancia: que se retirarian á sus hogares los cívicos, é irian á dar la guarnicion de la ciudad, el batallon primero activo de Méjico y el regimiento de Dolores, destinándose la fuerza que se conoce en ella con el nombre

de piquetes, al cuidado de la seguridad del camino de Veracruz, situándose en el punto que señale el mismo Sr. Victoria.

Se ha pronunciado en Puebla los barrios de Analco, el Alto y el Carmen por el plan de Cuernavaca y por la acta adicional que se secundó en esta capital la noche del 14 del que rige. También se ha adherido á esta los partidos de Cholula, Huejocingo y S. Martín Texmeluca en aquel estado.

IDEM 26 DE IDEM.

Se nos asegura que el oficial encargado del fortín de Loreto, en Puebla, en un arrebato de calor que tuvo, se atrevió á salir con unos cuantos de los que estaban á sus órdenes á batir á los sitiadores, no obstante el armisticio que se habia celebrado. Esta circunstancia no produjo otro resultado que haber aquellos hecho volver á su puesto á los de la intentona: desde entónces no se ha alterado de nuevo el orden, y aun se dice que el Sr. general Quintana ha sido obsequiado en la mesa del Sr. Furlong, debiendo ya estar posesionado de aquella plaza el Sr. general Victoria.—*El Tiempo*.

TOLUCA Julio 19.

Son muchas y de gravedad las tareas que deben ocupar de preferencia al futuro congreso. La expedición de leyes creadoras de la hacienda del Estado y derogación de aquellas que han contribuido á su aniquilamiento, es en nuestro concepto el negocio que con mas urgencia reclama la atención del legislador; porque sin erario no puede subsistir ningun gobierno por mas que cuente con el voto nacional y con los títulos mas claros de su legitimidad. El congreso que ecsistia á principios de este año compuesto de financieros esquisitos, encontró recursos inagotables en las propiedades ajenas que con su voluntad soberana declaró pertenecientes al Estado, y contando con tan productivos arbitrios no se detuvo en destruir los ecsistentes, que aunque ménos pingües no tenian la nota de injustos y reprobados. Con la ley que declaró libre el tabaco se privó al gobierno de una suma mensual que auxiliaria en alguna manera sus principales atenciones en las apuradas circunstancias en que se encuentra. Es por tanto indispensable su derogación, y que continúe esta renta en los términos en que se hallaba al tiempo de dar el decreto, entretanto se medita detenidamente por nuestros representantes lo que haya de hacerse con un ramo que sin gra-

vámen del público produjo tantos millones al gobierno español. (Boletín.)

ZACATECAS 22 de Junio.

Antes de ayer corrió en esta capital la noticia de que algunos cívicos de Vetagrande habian formado una especie de tumulto contra el oficial instructor de lo que le resultó la muerte. El gobierno sin embargo de que nada sabia oficialmente estimando como el principal de sus deberes el de precaver cualquiera ocurrencia que altere la tranquilidad pública, hizo marchar en el momento un piquete de gendarmes y cien infantes del batallón de la Libertad al mando del primer ayudante don Francisco Javier Barron. Averiguado el hecho resultó, que concluido el ejercicio doctrinal de las compañías de la Veta y cuando los milicianos estaban dejando las armas en el cuartel algunos de ellos se insubordinaron y que un soldado de los de la guardia disparó su fusil indirectamente contra los insubordinados que se hallaban en una de las cuadras en donde estaba el instructor recogiendo las armas, quien recibió una herida de bala de que en efecto le resultó la muerte á las dos horas. Esta fué la única desgracia que hubo en aquel mineral, el cual cuando llegó la tropa estaba ya en completa tranquilidad, por cuyo motivo regresó ayer la mitad de la fuerza, quedando el resto por algunos dias mas en aquel lugar interin se concluye la averiguación sumaria, y por la consideración que merece al gobierno tanto la población como la negociación de minas que es preciso proteger por los grandes intereses que constituyen su manejo.—*Gaceta*.

MISCELANEA.

CREDITO PÚBLICO.

DISCURSO que Mr. de Mirabeau pronunció en la asamblea constituyente de Francia.

Señores: Si tomo la tribuna para hablar de la proposición que se ha presentado sobre gravar las rentas consignadas por el estado á sus acreedores, no es porque me lisongeo de revelar verdades nuevas: quiero solamente recordáros las. Reunidas en un foco seran mas unisonas y mas sensibles; y os asombraréis acaso de que se reproduzca todavía una proposición, no diré repetidamente desechada por esta asamblea, sino muchas veces reprobada energicamente por la virtud y la justicia.

Nos ocupamos de un sistema general de impuestos; buscamos modo de repartirlos convenientemente entre las diversas clases de

propietarios; y algunos individuos se han aprovechado de esta circunstancia para traer otra vez ante vosotros una especie particular de acreedores públicos, que se pretende sufran en sus créditos el impuesto, cuyas bases se discuten. Pero, señores, yo juzgo que hay en esta opinión grandes errores, errores funestos, y tales, que por el honor de esta asamblea, de su moral y de sus principios, no se pueden desenvolver sino con sumo tiento y cuidado.

La nación debe ser considerada aqui bajo de dos aspectos, que son absolutamente diversos. Como soberana, arregla los impuestos, los ordena, los distribuye entre todos los súbditos del imperio; como deudora, tiene una cuenta exacta que rendir á sus acreedores, y sus obligaciones á este respecto no difieren de las de cualquier deudor particular. Sin embargo vemos que se abusa de esta doble calidad reunida en la nación: por un lado ella debe; por el otro establece un impuesto, y ha parecido cómodo y fácil establecer este impuesto en lo mismo que debe. Pero no se sigue de que la cosa se halle á nuestro alcance, ni de que pueda fácilmente ejecutarse, que sea justa y conveniente. Por lo comun esta misma facilidad no hace sino dar á la injusticia un carácter mas chocante, y esto es precisamente lo que sucede en el caso de que se trata.

Los que tienen consignadas rentas del estado, en lugar de confiarle sus capitales, hubieran podido disponer de ellos de otra manera, destinarlos á diversas empresas, prestarlos á los manufactureros ó á los comerciantes, situarlos en fondos extranjeros, en fin, emplearlos de modo que no estuviesen espuestos á reducción alguna. Pero se confiaron de nuestro gobierno, pusieron su fortuna en manos de él bajo determinadas condiciones; y solo porque somos sus depositarios, se pretende que nos aprovechemos de esta circunstancia para retener una parte de ella con el nombre de imposición.

Seria por sin duda superfluo esponeros los verdaderos principios del crédito público, traer á vuestra memoria los de la moral y la política, manifestaros que toda su firmeza consiste en una administración legal, toda su fuerza en una inviolable fidelidad. Pero no puedo ménos de recordaros lo que en otra ocasión os decia un distinguido miembro del clero, esponiendo los principios mas puros sobre esta materia. "Cuando la justicia, decia, la equidad, la buena fé no fuesen sino sueños vanos y el honor nacional una quimera; cuando no hubiera otra cosa respetable en el mundo que



la aritmética y el dinero, todavía sería necesario convenir en que son unos miserables sofistas los que quieren sacar algunos millones al año por medio de una reducción de rentas, sacrificando las incalculables ventajas que resultan de la estricta observancia de los compromisos del estado y del crédito indestructible é ilimitado que es consecuencia de ella. Todo está comprendido en estas palabras.

No ignoro, señores, que el crédito mismo tiene sus enemigos sistemáticos. Nosotros hemos oído en esta tribuna declamaciones brillantes contra el crédito público. Pero esto ha sido un juego de palabras, que carecían aun del aire de una paradoja. Que se levanten contra el desorden por razón de que arruina toda confianza, esto es muy justo; pero declarar contra la buena conducta, la prudencia, la economía y la fidelidad, pues estas virtudes en un gobierno son las primeras columnas del crédito.

¡Ah! ¡Cuan reducida sería la prevision de aquellos que se imaginasen que en el orden general de cosas puede la Francia prescindir del crédito! La necesidad imprevista de repeler la fuerza por la fuerza, mil establecimientos útiles, mil necesidades urgentes pueden exigir como medio económico una ejecutiva colectación de dinero, un empréstito público, sea en el interior, sea en el exterior: entónces una confianza sin límites es inestimable: amplitud, facilidad, prontitud, economía en los recursos, he aquí sus efectos. Pero si faltais una sola ocasion á vuestros compromisos, si probais de una manera manifiesta que no se puede fiar mas en vuestra palabra, que no hay especie de transaccion ni precaucion alguna para ponerse al abrigo de vuestros subterfugios, calculad entónces, si podeis, todas las ventajas que á la vez desperdiciáis, sin contar el honor, que es la primera de estas ventajas.

Pero los que no atacando de frente los principios sutilizan con las palabras, establecen una distincion. Aquí no se trata dicen, de una rebaja en las rentas, ni de una retencion, sino de una simple imposicion, de una contribucion impuesta sobre las rentas, como pudiera hacerse sobre cualquiera otra propiedad. Yo digo que esta distincion es de las mas frívolas: que no es sino una vana sutileza. Imponer una cantidad cualquiera sobre las rentas ¿no es retener aquella cantidad al tiempo de hacer el pago de éstas? ¿No es claro que toda retencion no consentida es una imposicion, que toda imposicion es una retencion? ...

(Se concluirá.)

GACETA.

MIERCOLES:.....AGOSTO 6 1834.

Traducido para la Gaceta de Tamaulipas.

LONDRES 25 de Mayo.

No se ha recibido noticia alguna del extranjero en esta semana capaz de cansar novedad en la plaza que está bien abatida. El Jueves un espreso de Paris puso en noticia de un gran capitalista que allí habian subido los fondos en consecuencia de haber dado la muerte del general Lafayette un golpe terrible al partido revolucionario.

Los avisos que tenemos del presente estado de los negocios en Birmingham, son bastante tristes, atribuyéndose, entre otras cosas, á la jeneral opresion que sufren los intereses de la agricultura, al embarazado estado de la América, ocasionado por los procederes del banco del presidente Jackson, y á la suma escasez de dinero entre los comerciantes.

El Jueves por la noche dijo Mr. E.L. Bulwar en la cámara de los Comunes, "que sería muy conveniente contrariar lo mas pronto posible la contribucion del papel sellado.

ARANJUEZ 30 de Mayo.

Se ha comunicado oficialmente esta mañana á la corte de Aranjuez y á los embajadores de Francia é Inglaterra por Mr. de Larmento la ratificacion del tratado de los cuatro potencias para la pacificacion de las dos reinos de la Peninsula, por L. M. T. el Duque Rejente de Portugal. La copia del tratado que lleva la ratificacion de Portugal está igual al orjinal firmado y negociado por los Plenipotenciarios de las cuatro potencias en Londres; pero en la nuevamente ratificada, el usurpador se designa con el nombre del "Principe" y no "el Infante D. Miguel." Como esta variacion no influirá para dilatar su ejecucion, llama sin embargo la atencion por manifestar el espíritu con que se miran los dos hermanos.

COMERCIO.

MEJICO, 26 de Julio.

CAMBIOS.

Sobre el Estranjero.

Londres: 44 peniks á 60 dias, últimas operaciones: escasa demanda.

Paris: 4 f: 60 c: á 4 65, 60 dias, id: id:

NACIONALES.

Veracruz: 5 por 100 sobre plata fuerte á tres dias: escasas operaciones.

Tampico: 5½, idem idem.

Ordenes sobre las aduanas maritimas del 50 por 100: sin operaciones.

Dichas admisibles en totalidad: id: id:

Dichas del 40 y 60 de la administracion de Bustamante refaccionadas: id: id:

Dichas del 15 y 20 id: sin demanda. id: id:

Dichas del 20 y 80, id: id: id:

Dichas id: id: sin refaccionar, id: id:

Créditos nacionales anteriores á la independencia reconocidos: sin recurso.

Dichos posteriores, id: id: id:

Sueldos: 48 de descuento: últimas operaciones.

Créditos de minería sobre el fondo total de 83 á 84: sin operaciones.

Dichos del peage de Mejico: sin curso.

Dichos del de Veracruz: id:

Interes del dinero: 1½ á 2½ por 100 mensal.

Oro moneda, 16 ps. 4 rs. la onza.

Cobre moneda, 3½, 3¾ y 4 por 100 de descuento. (El Tiempo.)

LISTA MARITIMA.

CAPITANIA DEL PUERTO.

ENTRADAS.

Agosto 5.—Fondeó fuera de la barra, procedente de la mar, el bergantin goleta nacional de guerra, Veracruzano, su comandante primero teniente D. Pedro Ruiz.

SALIDAS.

☞ No hubo.

BUQUES A LA CARGA.

Bergantin Frances l'Etoile, su capitán Fontanan, de Burdeos.
Bergantin Goleta NI. Bello-Indio, su capitán Vanstavorn, de New-Orleans.
Goleta Nacional Cometa, su Capitán Barrera, del Rio Lagartos.
Goleta Americana Portia, su Capitán Sueden, de New-York.
Goleta Nacional Pelicana, su capitán Gutierrez, de Vera-Cruz.
Goleta am. Brillante, su Capitán Newson, de Nueva-Orleans.
Goleta Americana Caroline, su Capitán McKenny, de Philadelphia.

AVISO.

UN vecino de esta Ciudad, que tiene regular letra é instruccion en cuentas, solicita colocarse de escribiente en algun establecimiento mercantil, ú oficina de cualquier clase. Tambien enseñara el idioma ingles, yendo á dar lecciones á las casas de las personas que gusten emplearle mediante un moderado estipendio. D. Vicente de la Torre de este Comercio informará acerca de la persona y sus circunstancias. Santa-Anna, Agosto 6 de 1834.



DERECHOS.

Todos los jéneros, frutos y efectos nacionales que se exportan son libres de derechos, excepto los siguientes:
 Oro acuñado.....\$2 por 100
 Idem labrado.....\$2 por 100
 Plata acuñada y labrada.....\$3 por 100
 Plata y oro en pasta.....\$7 por 100

GASTOS DE PUERTO.

Derecho de Tonelaje.....\$2 Ir. por tonelada
 de Pilotaje.....\$1 — portonelada,
 Por cada pie de agua que cala el buque. \$2 — portonelada,
 Gratificación al Piloto.....\$6 4r.
 Honorarios del Capitan del Puerto.....de \$4 á \$6.
 Por cada lanchada cuando ha de desembarcarse fuera } \$30
 fuera de la Barra. }

TARIFA

DEL BOTE DE VAPOR "TAMPICO."

Sin distincion de Bandera.

Por Entrada y salida de buques, - \$ 1 0 0 pr ton. castel
 Por salida ó entrada de buques, - 1 0 0 dem. idem.
 Gratificación al piloto 6 4 0 cada buque
 Calada 2 0 0 por pie
 Remolque de buques de la barra al puerto 0 1 6 por tonelado
 Idem idem del puerto á la barra 0 1 6 "
 Idem idem del puerto á Caracol 0 2 0 "
 Idem idem de Caracol al puerto 0 2 0 "
 Idem idem del puerto á Topilo 0 3 0 "
 Idem idem de Topilo al puerto 0 3 0 "
 Idem idem del puerto á Panuco 0 5 0 "
 Idem idem de Panuco al puerto 0 5 0 "
 Conduccion de platas del puerto hasta fuera de la barra 0 5 6 por mil
 Conduccion de la correspondencia del paquete ingles 20 0 0 cada paquete
 Alijo, por tercio de mula, de á fuera á la barra 0 0
 Idem, idem idem de á fuera hasta en frente de la aduana 1 0 0
 Idem de palo moral par fuera 4 0 0 por tonelada
 Lanchada de arena para fuera de la barra 30 0 0
 Pasaje de la ciudad á la barra 1 0 0 por persona
 Idem de la barra á la ciudad 1 0 0 "
 Idem de la barra por fuera, incluso el equipaje 0 0 "
 Idem de fuera á la barra, con idem 5 0 0 "
 Idem de la ciudad á Caracol 2 0 0 "
 Idem de Caracol á la ciudad 2 0 0 "
 Idem de la ciudad á Topilo 4 0 0 "
 Idem de Topilo á la ciudad 4 0 0 "
 Idem de la ciudad á Panuco 6 0 0 "
 Idem de Panuco á la ciudad 6 0 0 "
 Tampico y Abril 12 de 1834.

JOSEPH FLEMMING, Secretario.

EL bote de vapor TAMPICO saldrá todos los Domingos (permitiéndolo el tiempo) á las cuatro del dia para la barra, y regresará á las seis de la tarde: cuota acostumbrada. Por Orden de la direccion,

JOSEPH FLEMMING,
 Julio 16 de 1834. Secretario.

CORREOS DE MEJICO.

ENTRADAS. SALIDAS.
 Domingos y Jueves, Los Lunes y Viernes
 á las 3 de la tarde. á las 3 de la tarde.

ENTRADAS. SALIDAS.
 Los Sabados y Martes Domingos y Miercoles,
 á las 3 de la tarde. á las 3 de la tarde.

ENTRADAS. SALIDAS.
 Viernes, á las seis de la tarde. Viernes, (mismo dia)
 á las 8 de la tarde.

ALMANAQUE.

AGOSTO 1834.	El Sol aparece h. m.	El Sol se pone h. m.	FASES DE LA LUNA.
DOMINGO... 3	5 34	6 26	D.H.M.
LUNES... 4	5 35	6 25	Conj 4 11 52
MARTES... 5	5 35	6 25	Cuart.
MIERCOLES 6	5 36	6 24	Crec-11 3 31
JUEVES... 7	5 36	6 24	luna 19 1 30
VIERNES... 8	5 37	6 23	Cuart.
SABADO... 9	5 37	6 23	Meng. 27 5 7

AVISOS.

AVISO AL PUBLICO.

EL Domingo 10 del corriente á las 10 del dia se celebrará junta popular en esta sala de sesiones con el objeto de hacer el nombramiento de los individuos de que se ha de componer la Junta Patriótica que se encargue de las funciones Civica del 11 de Setiembre por el triunfo de las armas Mejicanas sobre las huestes españolas en esta ciudad, y las nacionales de 16 y 17 del mismo mes, por el aniversario del glorioso grito de Independencia dado en Dolores, y de las victimas de la patria: é igualmente la del dia 4 de Octubre por la sancion de la constitucion federal de los E. U. Mejicanos. En tal virtud este ayuntamiento suplica la asistencia de todos los vecinos de esta Ciudad, para el dia y á la hora señalados.

Sala Capitular. Santa-Anna de Tamaulipas, agosto 4 de 1834.—Francisco Becerra. Pedro Gamboa, secretario.

AVISO AL PUBLICO.

EL que subscribe debiendo en pocos dias salir de la Republica hace presente á los individuos con quienes quede tener cuentas pendientes que deja encargado de sus negocios á D. JUAN FITZGERALD.

agosto 4 **TOMAS O'RIELLY.**

NOTICE.

THE subscriber intending to leave the republic in a few days informs those who may have accounts pending with him, that he has appointed Mr. John Fitzgerald his agent, who is charged with the liquidation of his business.

August 4. **THOMAS O'RIELLY.**

AVISO AL PUBLICO.

EL infrascrito tiene el honor de anunciar al respetable público de esta ciudad, que ha establecido á casa del sastre Schultz, frente á Boeta y Rossell, con la intencion de profesar con el mayor esmero los ramos de **RELOJERIA Y JOYERIA.** Tendrá constantemente de venta á precios muy equitativos, un buen surtido de **RELOJES** y de **JOYERIA** de oro y de plata.

JORJE W. HARRIS.

Santa-Anna Agosto 4.

AVISO AL COMERCIO.

TODOS los dias Sabados, dando principio desde el inmediato 26 del corriente á las once y media de la mañana, se celebrará **VENDUTA PUBLICA** en el Establecimiento del que suscribe; noticiando con anticipacion por carteles publicos los articulos que hayan de rematarse.

Desde el dia 21 en adelante de cada mes los Señores Suscritores á la Nota de **PRECIOS CORRIENTES** de esta plaza, se serviran ocurrir al espresada Establecimiento por sus correspondientes ejemplares; donde tambien se responden sueltos al precio de tres reales cada uno. Santa-Anna de Tamaulipas Julio 21 de 1834

312-1f **G. J. MALAGAMBA.**

PARA NUEVA-YORK.

LA MUY velera goleta Americana **BRILLIANT**, su Capitan Newson, saldrá inmediatamente despues la llegada de la conducta de San-Luis. Admite dinero á flete y pasajeros. Lo despacha en casa de Agosto 6 **ENRIQUE ERDMANN.**

FOR NEW-YORK.

THE fast sailing American Schooner **BRILLIANT**, Newson, mastar, will sail for the above port immediately after the arrival of the Conducta from San-Luis. She will take specie on freight and passengers. Apply to the consignee, August 6 **HENRY ERDMANN.**

PARA NUEVA-ORLEANS.

Saldrá inmediatamente despues de la llegada de la procsima conducta el muy velero y acreditado bergantin goleta Nacional **GENERAL SANTA-ANNA**, su Capitan D. Jorge Vanstavorin. Admite flete y pasajeros, para los que tiene buenas modidades. Lo despachan, agosto 4. **VICTORIO Y LLISANO.**

PARA NUEVA-ORLEANS.

Saldrá á la mayor brevedad el bergantin goleta Nacional **FAMA**, su Capitan D. Miguel Garrido, admite carga y pasajeros para los que tiene las mejores comodidades; lo despachan los S. S. **RODRIGUEZ y ALCEDAN.**

PARA NUEVA-ORLEANS.

Saldrá en pocos dias la muy velera goleta americana **COLUMBUS** su capitan Juan Chase, admite flete y pasajeros para los cuales ofrece buenas comodidades. Ocurran en casa de los consignatarios **ROBINSON TAYLOR Y Ca.**

AVISO AL PUBLICO.

TENIENDO que pasar al Norte de America á aclarar algunos asuntos de comercio que tengo pendientes, suplico á los vecinos de esta plaza ó de fuera de ella si gustan comprar mis Casas y Tienda, conocida con el nombre de El Diamante, por tasacion de perites, y tercero en discordia; ocurran en dicha tienda que esta situada en la esquina de la plaza de la Constitucion adonde convendremos.

Nombres de las Casas y números que tienen los Solares.

Una casa situada en la calle del Comercio, No. 474.

Un solar con armazon de casa de madera de pino en la calle del Estado No. 499.

Una casa en la calle de los Jasmynes, solar No. 363.

Dos pequeñas casas en la calle de Tamaulipas, solares Nos. 334 y 335.

Una dicha grande en la misma calle, solar No. 303.

Una id. chica en la calle del Carpintero, solar No. 484.

Una id. en Pueblo Viejo, en frente á la casa de D. Guadalupe Cardona.

Santa-Anna de Tamaulipas Julio 4 1834. 307-1f **JOSE PEREZ OSORIO.**